



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN Nº 09/2026

VISTO:

La media sanción aprobada en la Cámara de Diputados sobre modificación de la Ley Nacional Nº 27.637.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por el artículo 100 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que tenemos por objeto expresar el más enérgico repudio y preocupación ante la modificación del régimen de "Zona Fría", medida que implicaría una reducción sustancial del beneficio tarifario que actualmente alcanza a los usuarios residenciales de la Patagonia y demás regiones incorporadas al sistema por razones climáticas.

Que el régimen de Zona Fría fue establecido con el fin de compensar las desigualdades estructurales derivadas de las condiciones climáticas extremas propias de la región patagónica, donde el acceso al gas natural no constituye un servicio suntuario, sino una necesidad esencial vinculada directamente a la salud, la calidad de vida y la subsistencia de las familias durante gran parte del año.

Asimismo, resulta importante destacar que dicho régimen no se financia mediante recursos discrecionales del Tesoro Nacional, sino a través de un fondo específico sostenido por el aporte solidario de todos los usuarios del servicio de gas del país, mediante un recargo incorporado a las facturas. En consecuencia, el esquema vigente no representa una carga adicional para las cuentas públicas generales, sino un mecanismo de redistribución tarifaria con finalidad social y federal.

Según lo manifestado públicamente por autoridades nacionales del área energética, la modificación propuesta implicaría que el beneficio deje de aplicarse sobre el total de la factura de gas y pase a alcanzar únicamente el componente correspondiente al consumo del fluido, excluyendo cargos fijos, transporte y distribución.

Que tal modificación alteraría de manera sustancial el espíritu y la finalidad del régimen original, produciendo un incremento real y significativo en el costo final afrontado por los usuarios patagónicos, aun cuando el fondo destinado a sostener el subsidio continuaría siendo recaudado en su totalidad.

En términos concretos, ello implicaría que miles de hogares de la Patagonia pasarían de recibir una reducción efectiva cercana al cincuenta por ciento (50%) sobre el total de la factura, a obtener un alivio parcial y considerablemente menor, afectando especialmente a trabajadores, jubilados, familias de ingresos medios y sectores vulnerables que dependen del gas natural como recurso indispensable para calefacción, agua caliente y cocción.

La situación reviste aún mayor gravedad si se considera el contexto económico actual, atravesado por una fuerte recesión económica, pérdida del poder adquisitivo, aumento del desempleo y un creciente endeudamiento de las familias, cualquier intento de reducir o eliminar este beneficio representa un retroceso inaceptable en términos de derechos y de justicia social. La eventual modificación del régimen implicaría trasladar un costo desproporcionado a los usuarios de las regiones más frías del país, profundizando desigualdades estructurales.

Resulta inadmisibles que se pretenda reducir el alcance de un régimen construido sobre criterios de equidad territorial y justicia climática, desconociendo las particularidades geográficas y ambientales de la Patagonia, región donde las bajas temperaturas obligan a un consumo energético muy superior al promedio nacional.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que cualquier modificación regresiva sobre el régimen de Zona Fría constituye un perjuicio directo para millones de argentinos que habitan regiones de bajas temperaturas, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Por ello:

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º.- EXPRESAR repudio a la aprobación de la media sanción del proyecto de Ley Nacional que modifica el régimen de zona fría.

Artículo 2º.- MANIFESTAR la preocupación de este Cuerpo ante la posible eliminación del 50% de descuento que garantiza el sostenimiento y el acceso a un derecho básico sustancial para quienes habitamos y residimos en una zona fría.

Artículo 3º. – SOLICITAR a las autoridades nacionales a garantizar el acceso equitativo y sostenible al servicio de gas natural para todos los hogares de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º. – REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Energía de la Nación, al Ente Nacional Regulador del Gas, al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Legislatura Provincial y a los representantes fueguinos en el Congreso de la Nación.

Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026
Mv/FR**

ORA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.